

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), seis (6) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-3333-002-2016-00077-00
Demandante : Miguel Andrés Bolaños de Armas
Demandado : Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Arauca
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

De acuerdo a la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte actora en la demanda, el despacho ordenara correr traslado a la parte accionada Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Arauca, para que dentro del término de 5 días, ejerza su derecho defensa y contradicción frente a ella, en aplicación del art. 233 del CPACA.

De igual forma, se ordenará al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Arauca, para que informe al despacho cuál es el estado actual del procedimiento administrativo seguido en contra de Miguel Andrés Bolaños de Armas, en virtud de los comparendos No. 557861 del 04 de diciembre de 2010; No. 116743 del 17 de julio de 2010 y No. 115916 del 05 de mayo de 2010.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0013, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, siete (7) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.

BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA